

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.392 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 1981.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Vicepresidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego;

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Abogado Jefe, don José A. Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera, don Daniel Tapia de la Puente;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Gerente de Operaciones Monetarias, don Renato Peñafiel Muñoz;
Gerente de Comercio Exterior y Cambios,
don Patricio Tortello Escribano;
Revisor General, don Pablo Moraga Donoso;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1392-01-810708 - Proposiciones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N°s. 346 y 347.

El señor Patricio Tortello dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

Al respecto, informó que las proposiciones de iniciar querellas en contra de los exportadores [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por no retornar las sumas de US\$ 92.500- y US\$ 76.000.- respectivamente, se originan en la no obtención de respuesta a los requerimientos de información solicitados por este Banco Central de Chile.

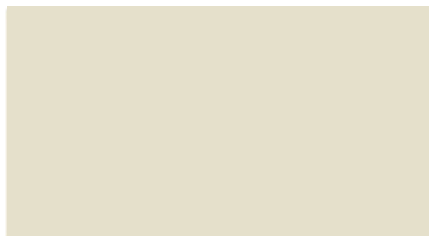
Asimismo, señaló que se propone rebajar a US\$ 36.514.- la multa que por US\$ 175.502.- fuera aplicada a la [REDACTED] [REDACTED] en atención a que el exportador demostró embarques por gran parte de la operación, quedando la multa reducida a la parte que no puede justificar.



El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó, en consecuencia, lo siguiente:

1° Amonestar a las personas y firmas que se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

Firma



2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, importaciones y coberturas, en las operaciones amparadas por los Informes y/o Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Informe y/o</u> <u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
39986		8999	1.310.-
962305 y 962310		9000	860.-
--		9001	1.623.-
830866		9002	2.295.-
983736		9003	500.-
002645		9004	500.-
993375		9005	500.-
--		9006	5.148.-
--		9007	8.795.-
--		9008	36.345.-

3° Aplicar a las personas y firmas que se indican, las multas cuyos números y montos se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	9009	900.-
	9010	1.320.-
	9011	1.000.-
	9012	600.-

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y exportaciones, en las operaciones amparadas por los Informes y/o Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Informe y/o</u> <u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u> <u>sin efecto</u>
27.215		8843	1.502.-
7942		8869	2.325.-
26964		8871	2.380.-
27336		8870	3.799.-
17.029		8800	1.407.-
2643		8590	3.288.-
-.-		8704	2.552.-
-.-		3-1932	3.955.-

5° Rebajar a US\$ 500.- cada una, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones, en las operaciones amparadas por los Informes y/o Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Informe y/o</u> <u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u> <u>anterior</u>
25.773		8844	3.408.-
13.333		3-1995	2.388.-
17.433		3-1976	4.031.-
18.218		3-1977	3.552.-

6° Rebajar a US\$ 36.514.-, la multa N° 3-1961 por US\$ 175.502.-, que fuera aplicada anteriormente a Sociedad [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

7° Rechazar la reconsideración solicitada por [REDACTED], de la multa N° 8796 por US\$ 59.400.-, que le fuera aplicada anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones. (Valparaíso).

8° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por [REDACTED], de las multas N°s. 3-1950 y 3-1949 respectivamente, por US\$ 3.000.- cada una, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales. (Punta Arenas).

9° Iniciar querrela en contra de [REDACTED], por no retornar la suma de US\$ 92.500.- en la operación amparada por los Registros N°s. 192470 y 181906.

10° Iniciar querrela en contra de Sociedad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por no retornar la suma de US\$ 76.000.- en la operación amparada por el Registro N° 184.558.

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1392-02-810708 - Informe de la Revisoría General sobre inspecciones realizadas a Casas de Cambios y empresas autorizadas - Memorándum N° 234 de Revisor General.

A continuación, el señor Pablo Moraga dió cuenta del resultado de las inspecciones realizadas por la Revisoría General a las siguientes Casas de Cambios:

[REDACTED] Adolecía de algunas deficiencias de carácter contable, las que quedaron regularizadas a la fecha de emisión del informe de inspección respectivo.

[REDACTED] Mostraba errores en la operatoria contable y algunas debilidades de control interno. Las observaciones formuladas fueron subsanadas casi en su mayoría quedando algunas por solucionarse. La Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios (COFINCEC), solicitó a la Revisoría General una nueva inspección para ver si fueron superadas todas las objeciones detectadas.

[REDACTED] Se detectó atraso en su contabilidad por lo que se recomendó actualizarla a la brevedad.

[REDACTED] A pedido de los interesados se revocó la autorización otorgada para ser Casa de Cambios. Posteriormente y para los efectos de devolver la garantía, se efectuó una inspección, concluyéndose que operó eficientemente.

[REDACTED] Mostraba algunos errores en la operatoria contable y ciertas debilidades de control interno las que fueron solucionadas parcialmente. COFINCEC solicitó una nueva inspección para verificar si las observaciones formuladas fueron remediadas en su totalidad.

[REDACTED] Se detectaron errores similares a los anteriores.

En relación con las transacciones de oro efectuadas por las Casas de Cambios, el señor Moraga manifestó que todavía el Servicio de Impuestos Internos no se pronuncia si corresponde o nó aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre estas operaciones.

[Handwritten mark]

Sobre esta materia, el señor Goldenstein hizo presente que la Bolsa de Comercio no aplica el Impuesto al Valor Agregado, porque dice que no es una transacción habitual y que sería conveniente que las Casas de Cambio operaran igual.

El señor Fiscal expresó que este es un problema, en el cual sólo cabe esperar el pronunciamiento del Servicio de Impuestos Internos.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1392-03-810708 - Ratifica Comisiones de Servicio en el Exterior que indica -
Memorándum N° 1165 del Director Administrativo.

En conformidad a lo estipulado en el Título II del "Reglamento de Comisiones de Servicio" aprobado por el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.252 de 4 de enero de 1979, el señor José Luis Corvalán sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las comisiones de servicio en el exterior que a continuación se indican:

Autorización N° 27

Sr. Sergio de la Cuadra Fabres

Para viajar a Suiza y Alemania con motivo de Reuniones con Bancos Privados y Conferencia sobre Movimiento de Libre Comercio en América Latina entre el 12 y 25 de junio de 1981.

Autorización N° 28

Sr. Hernán Felipe Errázuriz Correa

Para viajar a Suiza con motivo de Reuniones con Bancos Privados entre el 12 y 18 de junio de 1981.

El Comité Ejecutivo ratificó las comisiones de servicio señaladas.

1392-04-810708 - Ascensos extraordinarios Planta de Servicios - Memorándum
N° 1166 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán indicó que a solicitud del señor Gerente Administrativo, propone ascender en forma extraordinaria a los señores Jorge Pinto Pérez, quien se desempeña como Técnico Telefónico, y Nolberto Parra Silva, quien se desempeña como Maestro de Cocina, a los grados Fuera de Grado y 1 B, respectivamente, a objeto de nivelarlos con las remuneraciones de mercado.

Sobre el particular, informó que el Jefe del Departamento Servicios Administrativos realizó consultas en distintas instituciones respecto a los sueldos que se cotizan para este tipo de trabajos, llegando a la conclusión que éstos varían entre \$ 35.000.- y \$ 40.000.-, lo que equivaldría a los grados que se proponen.

①.

El señor Molina solicitó se estudiara la posibilidad para que con este aumento se eliminara la asignación especial de \$ 500.- a que tienen derecho estos funcionarios por desempeñar esas labores específicas.

El señor Corvalán hizo presente que existe otro funcionario que también se desempeña como cocinero y por consiguiente con derecho a esa asignación especial y al cual no se propone ascenderlo por lo que, de eliminarse dicho beneficio, quedaría en distintas condiciones.

Luego de un intercambio de ideas al respecto, el Comité Ejecutivo acordó ascender en forma extraordinaria, por esta única vez, con fecha 1° de julio de 1981, a los funcionarios de la Planta de Servicios que se indican, a los grados que se señalan:

A Fuera de Grado Sr. Jorge Pinto Pérez

Al Grado 1 B. Sr. Nolberto Parra Silva

Asimismo, el Comité Ejecutivo resolvió encomendar al Director Administrativo que estudie la posibilidad de asimilar a esta nueva remuneración, la asignación especial de \$ 500.- que se les otorga a estos empleados, sin perjudicar a otros funcionarios que también gozan de este beneficio.

1392-05-810708 - Society For Worlwide Interbank Financial Telecommunication - Autoriza incorporación del Banco Central de Chile al Sistema de Comunicaciones Internacionales SWIFT - Memorándum N° 1167 del Director Administrativo.

El señor Corvalán se refirió a una solicitud de la Dirección Internacional para asociarse al Sistema Swift de Comunicaciones, en atención a las ventajas técnicas en cuanto a seguridad, eficiencia operativa y rapidez que ofrece el Sistema de Comunicaciones Internacionales Swift, para la transmisión y recepción de mensajes y al menor costo que genera su operación respecto a la red telex.

Informó que los bancos corresponsales y no corresponsales del exterior, con quienes opera el Banco Central están conectados en su mayoría a dicho Sistema.

Para utilizar el servicio Swift es necesario suscribir contrato de incorporación a la Society For Worlwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), y cancelar por una sola vez la suma de US\$ 63.237.-. Anualmente el costo asciende a US\$ 55.112.-.

La utilización del sistema propuesto significa menor costo de alrededor del 15% en comparación con los costos actuales.



Hizo presente que estos valores son estimaciones de costo que podrían variar conforme al equipo computacional que se elija.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la proposición de la Dirección Internacional y acordó lo siguiente:

- 1.- Aprobar la incorporación del Banco Central de Chile a la Society For Worldwide Interbank Financial Telecommunication.
- 2.- Facultar al Gerente General para que suscriba los documentos correspondientes.
- 3.- Facultar al Gerente Administrativo para que efectúe los siguientes pagos:
 - a) Por una sola vez US\$ 63.237.-
 - b) Anualmente US\$ 55.112.-
- 4.- Facultar al Gerente Administrativo para autorizar variaciones del costo inicial, por efectos de reajustes y/o cuotas adicionales exigidas por la Sociedad.

1392-06-810708 - Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes - Autoriza acceso al mercado de divisas para responder a contrato suscrito con la firma alemana "Prakla Seismos GMBH" - Memorándum N° 647 del Director de Operaciones.

Posteriormente, el señor Silva dió cuenta de una presentación de Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes, en la que solicita acceso al mercado de divisas para cumplir con las obligaciones del contrato suscrito con la firma alemana "Prakla Seismos GMBH", a fin de continuar con el programa de explotaciones sísmicas marinas.

El costo total del contrato asciende a un monto aproximado de US\$ 1.210.000.- de acuerdo al siguiente desglose:

- 1.- Arriendo del Barco Geofísico S/U "Prospekta", con un costo total aproximado de US\$ 825.000.-
- 2.- Proceso e interpretación de la información sísmica con un costo aproximado de US\$ 250.000.-, y
- 3.- Servicios de posicionamiento; costo aproximado de US\$ 135.000.-.

La duración del contrato es de aproximadamente 45 días, dependiendo de las condiciones climáticas imperantes y se inició aproximadamente a fines de mayo.

El Comité Ejecutivo acordó otorgar a Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes, el acceso al mercado de divisas hasta por un monto de US\$ 1.210.000.- para responder al contrato suscrito entre esa empresa y la firma

alemana "Prakla Seismos GMBH", a fin de continuar con el programa de explotaciones sísmicas marinas.

Para perfeccionar lo anterior, deberán presentar Solicitud de Giro por intermedio de una empresa autorizada bajo el Código 25.26.03 "Derechos por Asistencia Técnica de Organización", acompañando copia de este acuerdo, facturas y comprobantes de pago de los impuestos pertinentes.

La presente autorización tiene validez hasta el 30 de septiembre de 1981.

1392-07-810708 - [REDACTED] - Autorización para ser Casa de Cambios - Memorándum N° 646 del Director de Operaciones.

Enseguida, el señor Silva se refirió a una solicitud presentada por la [REDACTED] para instalar Casa de Cambios en la ciudad de Arica, acompañada de los antecedentes exigidos por este Banco Central de Chile.

Analizados los antecedentes respectivos, se desprende que la señora [REDACTED] cumple con los requisitos para este tipo de actividades.

La Oficina de Arica, ha informado que el local en que funcionará la Casa de Cambios, reúne las condiciones para ser destinado a este giro.

Hizo presente que en la ciudad de Arica existe hasta el momento una sola Casa de Cambios.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar para ser Casa de Cambios a:

N° 97 [REDACTED]
Dieciocho de Septiembre N° 330
ARICA

La Casa de Cambios autorizada, deberá cumplir, bajo sanción de caducidad de esta resolución, con las condiciones que se indican en el N° 4 del Anexo 4 del Capítulo IV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, dentro de un plazo de 45 días contados desde la notificación del presente acuerdo.

La Casa de Cambios no podrá realizar operación alguna como tal, sin que previamente haya sido publicada en el Diario Oficial la autorización señalada, la que será efectuada una vez que este Banco Central de Chile, haya verificado el cumplimiento de las condiciones a que se refiere el inciso anterior.

0.

1392-08-810708 - Estado de sobregiros de las instituciones financieras en sus cuentas corrientes en el Banco Central - Memorándum N° 47 de la Dirección de Operaciones.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo N° 1340-14-800723, el señor Silva informó que las siguientes instituciones financieras han tenido sobregiros iguales o superiores a 5.000 unidades de fomento en sus cuentas corrientes por los días y montos que se indican:

<u>INSTITUCION</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO SOBREGIRO</u>
	18.06.81	\$ 10.415.149,06
	22.06.81	\$ 17.434.228,59
	26.06.81	\$ 9.020.276,85
	26.06.81	\$ 98.453.694,72
	26.06.81	\$ 66.127.057,08

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1392-09-810708 - Se propone aumento monto Crédito Recíproco con Uruguay de US\$ 1.000.000.- a US\$ 2.000.000.- - Memorándum N° 1037 de la Dirección Internacional.

A continuación, el señor Francisco Garcés propuso aumentar a US\$ 2.000.000.- el monto del Crédito Recíproco con Uruguay.

El actual monto del Convenio de Crédito Recíproco entre el Banco Central de Chile y el de Uruguay alcanza a US\$ 1.000.000.-. Esta cifra ha sido insuficiente estos últimos años para amparar el creciente volumen de intercambio entre ambos países, observándose, en general, saldos a favor de Chile, acompañados de una serie de pagos extraordinarios de Uruguay a favor de nuestro país. Esta situación, sin embargo, ha variado durante el presente año experimentándose saldo deudor para Chile al cierre del primer período cuatrimestral y repitiéndose esta circunstancia en lo que va corrido del segundo cuatrimestre.

Como una forma de compatibilizar el monto de la línea de crédito recíproco al volumen de intercambio mutuo y evitar por parte de Chile el eventual pago de cancelaciones extraordinarias durante períodos de compensación futuros, es que se propone su aumento.

El Comité Ejecutivo acordó ampliar a US\$ 2.000.000.-, sujeto a la respuesta favorable que se reciba del Banco Central del Uruguay al respecto, el monto del Convenio de Crédito Recíproco que ese Banco y el Banco Central de Chile tienen acordado a la fecha, manteniéndose el actual margen adicional de 20%.

A objeto de concretar dicha ampliación el Gerente Internacional requerirá la conformidad del Banco Central del Uruguay.

[Handwritten mark]

1392-10-810708 - Oferta de préstamo del Bank of Nova Scotia a Banco Central de Chile (DEG equivalente a US\$ 50 millones) - Memorandum N° 1035 del Director Internacional.

El señor Garcés informó que se ha recibido en este Banco Central, una oferta de préstamo del Bank of Nova Scotia por un monto equivalente en Derechos Especiales de Giro, DEG, a US\$ 50 millones.

Las características fundamentales del préstamo ofrecido son:

- a) Préstamo denominado en DEG. A la fecha el DEG está conformado por una cesta de 5 monedas, con la siguiente ponderación al inicio de la canasta: dólar norteamericano, 42%; marco alemán, 19%; franco francés, yen japonés y libra esterlina, 13% en cada caso.
- b) Plazo de 8 años (96 meses), incluyendo 4 años de gracia.
- c) Repago en 9 cuotas semestrales prácticamente iguales, la primera a los 48 meses de la utilización de los fondos.
- d) Tasa de interés de oferta de operaciones en DEG a 180 días del banco prestatario más 1/2% durante el período de gracia, el que se elevaría a 5/8% desde los 48 meses hasta los 96 meses.
- e) Comisión de compromiso de 3/8% sobre el saldo no utilizado, a contar de la fecha de firma del contrato.
- f) Comisión de negociación 1/2% flat.
- g) Gastos legales y otros de cuenta del Banco Central.

De acuerdo a reuniones posteriores sostenidas con representantes del banco oferente existiría, en principio, la posibilidad de flexibilizar lo referente a la comisión de compromiso y acordar una modalidad práctica par operar con el DEG como unidad de cuenta.

El préstamo presenta características financieras favorables en cuanto a plazo, tasa de interés y costo efectivo, pudiendo conceptuarse como una modalidad interesante para diversificar las fuentes de financiamiento del Banco Central. Todo lo anterior estaría sujeto, sin embargo, al estudio más detallado y negociación que se haga de la operación en base al borrador de contrato que sería sometido por el banco oferente en caso que el Banco Central le hiciera conocer, como requisito previo a su redacción, la aceptación, en principio, de su oferta.

En razón de lo expuesto, y ante las características novedosas que para el Banco Central significa una primera operación en DEG, se propone aceptar la oferta de préstamo en DEG del Bank of Nova Scotia.

①.

El Comité Ejecutivo acordó comunicar al Bank of Nova Scotia la aceptación, en principio, de su oferta de préstamo en DEG por el equivalente de US\$ 50 millones, efectuada con fecha 26 de junio pasado, sujeta en definitiva, a la negociación plenamente exitosa de los términos del borrador de Contrato a ser presentado por ese Banco y discutido entre ambas instituciones.

El Gerente Internacional comunicará esta aceptación en principio.

1392-11-810708 - Se propone poner término a depósito con el Banco Central de Nicaragua por US\$ 2.300.000.- - Memorándum N° 1036 de la Dirección Internacional.

El señor Garcés, recordó que mediante acuerdo N° 1289-14-790829, el Comité Ejecutivo autorizó la participación del Banco Central en el Convenio Interbancario de Cooperación Financiera al Banco Central de Nicaragua, por un monto máximo de US\$ 2.300.000.-.

Al amparo del mencionado acuerdo, el 1° de noviembre de 1979, se depositaron US\$ 2.300.000.- en el Banco de Guatemala, que en conformidad a las "Normas para administrar la cooperación financiera de los bancos centrales de América Latina y el Banco de España al Banco Central de Nicaragua", aprobadas por el Consejo Monetario Centroamericano en Resolución N° CMCA-RI/63/73, administra la cooperación financiera en cuestión en su carácter de Banco Agente del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria.

Conforme al artículo 4° de las "Normas" antes citadas, el depósito se hizo por el plazo de un año, quedando establecido de acuerdo al mismo artículo, que sería renovable anualmente de mutuo acuerdo hasta completar cinco años.

En octubre del año 1980, el Banco Agente solicitó la renovación del depósito hasta el 1° de noviembre de 1981, a lo cual el Director de Operaciones Internacionales, dió su conformidad.

Como ha quedado dicho, el depósito es renovable anualmente "de mutuo acuerdo", por lo que en el caso de no desearse la renovación después del vencimiento que se producirá el 1° de noviembre de 1981, bastaría con manifestar tal voluntad, previamente a dicho vencimiento.

La notificación en cuestión debería hacerse al Banco de Guatemala en su calidad de Banco Agente, al mismo Banco Central de Nicaragua y a la Junta de Gobierno del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), bajo cuyos auspicios se celebró el Convenio y dentro de un plazo prudencial no inferior a un mes.

0.

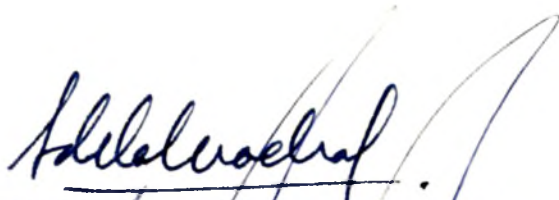
Debatida esta materia, el Comité Ejecutivo acordó autorizar al Gerente Internacional para poner término a la participación de este Banco Central de Chile en el Convenio Interbancario de Cooperación Financiera al Banco Central de Nicaragua suscrito en Madrid, España, el 21 de septiembre de 1979, procediendo a tomar las medidas necesarias para obtener la restitución del depósito por US\$ 2.300.000.- efectuado al amparo del acuerdo N° 1289-14-790829 de este Comité Ejecutivo, a la fecha de vencimiento de tal depósito, vale decir, el 1° de noviembre de 1981.


El Gerente Internacional deberá comunicar el presente acuerdo durante el transcurso de la primera semana del mes de octubre próximo.

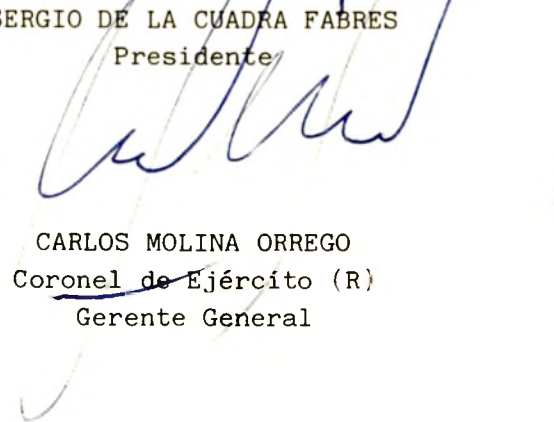
1392-12-810708 - Señor Patricio Carvajal Prado - Renuncia como Representante para Asuntos Económicos Internacionales en Oficina Ginebra - Memorándum s/n. del señor Patricio Carvajal P.

Por último, el señor Gerente General dió cuenta de una comunicación recibida del señor Patricio Carvajal Prado, en la que presenta su renuncia al cargo de Representante para Asuntos Económicos Internacionales, a partir del 31 de agosto de 1981, con motivo de haber sido designado Embajador Representante Permanente de Chile ante las Organizaciones Internacionales y otros organismos con sede en Ginebra.

El Comité Ejecutivo acordó aceptar la renuncia formulada por el señor Patricio Carvajal Prado, a su cargo de Representante para Asuntos Económicos Internacionales del Banco Central de Chile en Ginebra, con fecha 31 de agosto de 1981, dejando constancia de su agradecimiento por la relevante labor desempeñada en nuestra Oficina de Ginebra como Representante del Banco Central de Chile para Asuntos Económicos Internacionales.


SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Presidente


HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Vicepresidente


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General